



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA
CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023 PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

En Zúñiga, siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2023.

Al objeto de proceder a la **constitución** del Ayuntamiento y elección de Alcalde conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen en sesión pública (art. 37.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre):

- Pedro Mari Oteiza Díaz.
- Raúl Valencia Abaigar.
- Jose Manuel González Ruiz de Zuazo

Los cuales han sido proclamados Concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Actúa de Secretario el de la Corporación:

- Fernando Aberasturi Lauzurika.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por los asistentes se procede a la **constitución de la Mesa** de Edad, integrándose ésta por el concejal electo de mayor edad, Jose Manuel Gonzalez y por el de menor edad, Raúl Valencia Abaigar. Actúa de Secretario el de la Corporación.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales electos, la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Rural y entidades bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación.

Por parte de Secretaría se procede, seguidamente, a dar lectura de todas las credenciales presentadas así como la acreditación de la personalidad de los electos por las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

Por la Secretaría de la corporación se da cuenta que han formulado la declaración de intereses que preceptúa el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, los concejales, previa promesa o juramento de **acatamiento a la Constitución**, conforme preceptúa el artículo 108.8 LOREG, los asistentes proceden a tomar posesión de sus cargos.

Dado que han asistido concejales electos que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derecho corresponden al municipio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y por el artículo 37.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

Constituida la Corporación, por parte del Sr. Secretario de la Corporación se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de la prestación del juramento o promesa de **acatamiento a la Constitución**, conforme preceptúa el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, tras lo cual los asistentes toman posesión en sus cargos.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Seguidamente por la Presidencia de la Mesa se anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, señalando que podrán ser candidatos todos los concejales siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el concejal que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona. En caso de empate, se decidirá por sorteo.

Por parte del Sr. Presidente de la Mesa de Edad se procede a invitar a los Concejales electos a elegir el sistema de votación para elegir Alcalde.

Propuesto el sistema de votación ordinaria, aprobado este por unanimidad y realizadas las pertinentes votaciones resulta elegido por unanimidad Alcalde del Ayuntamiento de Zúñiga Pedro Mari Oteiza Díaz.

Seguidamente el alcalde asume la presidencia de la Corporación, previa promesa de **acatamiento a la Constitución** conforme preceptúan los artículos 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y 40.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la siguiente fórmula:



Ayuntamiento de Zúñiga
Zuñigako Udala

“ *Prometo*, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zúñiga, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la **Constitución** como norma fundamental del Estado”

Y la posterior entrega por parte del Presidente de la Mesa de Edad de la vara de Alcalde en simbología del acto, con lo que queda disuelta a partir de este momento la Mesa de Edad, y pasa a presidir la sesión el Sr. Alcalde de la Corporación, Pedro Mari Oteiza Díaz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el alcalde, se levanta la sesión, siendo las 12:45 horas, del día 17 de Junio de 2023, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario